

Modifican Anexo correspondiente al Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado por Ordenanza N° 530-2017-MDJM

ORDENANZA N° 536-MDJM

Jesús María, 4 de octubre de 2017

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APROBADO POR ORDENANZA N° 530-2017-MDJM

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de la fecha, el Informe N° 113-2017-MDJM-GDES-SGS de la Subgerencia de Sanidad, el Memorandum N° 773-2017-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 589-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 996-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen Conjunto N° 028-2017-MDJM-CEPP/GAJ de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 530-2017-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 20 de agosto de 2017 se modificó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad, a fin de incorporar aquellas infracciones y sanciones relacionadas al fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercio local, eje correspondiente a la Meta 19 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, de las coordinaciones efectuadas con la entidad encargada de la evaluación del cumplimiento de la Meta 19, se evidenció que en el texto aprobado no se visualizaba la columna de gravedad de la infracción, recomendándose subsanar dicha circunstancia, así como compatibilizar las infracciones aprobadas conforme a los lineamientos establecidos;

Que, asimismo, el artículo 9 numeral 8) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y de la Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- MODIFICAR el Anexo correspondiente al Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado por Ordenanza N° 530-2017-MDJM, conforme al nuevo texto que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la misma y de su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN

Alcalde

-